

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1227-2018-UNAP**

Iquitos, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0624-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral N° 0880-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0880-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, en la que resuelve designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- Walter Luis Chucos Calixto	Presidente
- Oscar Agapito Pérez Vásquez	Miembro
- Oscar Ernesto Acuña Reyna	Miembro

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- Ratificar la Resolución Directoral N° 0880-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

"ARTÍCULO 1º.- Designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- Walter Luis Chucos Calixto	Presidente
- Oscar Agapito Pérez Vásquez	Miembro
- Oscar Ernesto Acuña Reyna	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP. Miembro

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el Subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasarán al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno y solicitar la resolución directoral respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, según metodología de estudio que desarrollará el tesista".

Regístrate, comuníquese y archívese. Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades


Alberto García Ruiz

RECTOR (e)


Kadir Benzaquer Tuesta

SECRETARIO GENERAL

Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP
Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FCEH, DGA, OGP, DGRAA, OCARH, Legajo(03), SG, Int(03), Archivo(2), mpc.